

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 15 /

QUILLOTA, - 7 ENE. 2010

VISTOS: La presentación realizada por el Sr. JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS, en la que solicitan autorización para realizar una Caravana de vehículos por la comuna de Quillota, el día DOMINGO 10 de Enero de 2010 desde las 10:30 hrs.

Que, la realización del acto que se solicita es atendible por cuanto se enmarca dentro de las normas sobre el ejercicio del derecho de reunión previsto en el artículo 19 N° 13, de la Constitución Política del Estado.

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo que se refiere a manifestaciones y reuniones públicas.

Las facultades conferidas por los artículos 4° letra c) y 45° letra g) de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1.086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE, Sr. JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS a realizar una Caravana de vehículos por la comuna de Quillota, el día 10 de Enero de 2010 desde las 10:30 hrs. con el siguiente recorrido;

El recorrido será por calles Arauco, Bulnes, Maipú, O'Higgins, Concepción, San Martín, Chacabuco, Condell, Galvarino, A. Rebolar V. Sagre, 21 de Mayo, Merced, Freire, D. Echeverría, D. Portales, Yungay, V. Mackenna, Arauco, Condell, Concepción, Rotonda Boco - Concepción, G. Riesco, A. Avezon, A. Valparaíso, A. Alberdi, Nemesio Antunez, Vía tres, Troncal, San Pedro-

La Caravana deberá circular respetando las normas habituales del tránsito, sin entorpecer éste, ni cerrar la circulación de otros vehículos.

La presente autorización, excluye expresamente el uso del Pabellón Nacional y otras insignias patrias, durante el acto.